



1066 967

ORP/11

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 262 -2020-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 27 AGO 2020

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de julio del 2020, el Oficio N° 1249-2020-SGPRES-GRPPT/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de agosto del 2020, la Opinión Legal N° 690-2020-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de agosto del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “**Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”, norma concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de julio del 2020, se aprobó la desagregación presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante el Decreto de Urgencia N° 087-2020 a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de S/ 5'213,626.00 Soles (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, mediante Oficio N° 1249-2020-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de agosto del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento territorial indica que al momento de expedir la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de julio del 2020, se ha incurrido en error involuntario al considerarse por duplicado el nombre de la unidad ejecutora en el detalle a la cual se hará la desagregación de recursos, motivo por el cual es que requiere la modificación del artículo primero de la misma; cabe indicar que dicha modificación no cambia el importe de la transferencia de partidas aprobada mediante el Decreto de Urgencia N° 087-2020.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresa: “**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**”.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y siendo que la modificación del error cometido en la resolución sub materia no significa alteración del sentido de la decisión de “**Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto de Urgencia N° 087-2020 a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna**”, por lo que, en ese sentido se debe proceder a la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, al expedirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de julio del 2020, se ha incurrido en error involuntario al considerarse por duplicado el nombre de la unidad ejecutora en el detalle del artículo primero de la parte resolutoria; por lo que corresponde emitir el acto administrativo de rectificación pertinente.

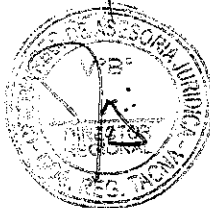
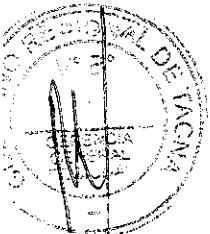
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con visación de la Gerencia General del Gobierno Regional de Tacna, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de julio del 2020, en el extremo que:

**DICE****ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

**APROBAR** la desagregación presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante el Decreto de Urgencia N° 087-2020 a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un



2/3



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 262 -2020-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 27 AGO 2020

monto de S/ 5'213,626.00 Soles (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

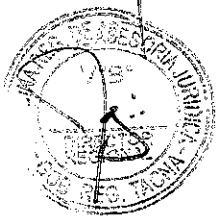
EGRESOS	: EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: GOBIERNOS REGIONALES
UNIDAD EJECUTORA	: 400 - REGION TACNA-SALUD (000935)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 202,441.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE (000970)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 4'067,946.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE (000970)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 943,239.00
TOTAL PLIEGO	: S/ 5'213,626.00
(...)	

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

**APROBAR** la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto de Urgencia N° 087-2020 a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de S/ 5'213,626.00 Soles (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	: EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 400 - REGION TACNA-SALUD (000935)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 202,441.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE (000970)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 4'067,946.00
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA (001622)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 262-2020-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 27 AGO 2020

PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006289 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 943,239.00
TOTAL PLIEGO	: S/ 5'213,626.00
(...)	

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** subsistente en todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de julio del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a la parte interesada y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE  
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:  
GR.  
GGR.  
GRPPAT  
ORA  
ORAJ  
Archivo.  
JTC/